



USHUAIA, 27/9/2024

VISTO el expediente IFT-E-552-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de veinte (20) tokens para firma digital, homologados por NIST (National Institute of Standards and Technology) de acuerdo a lo establecido en la Política Única de Certificación de la AUTORIDAD CERTIFICANTE de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (AC ONTI); a fin de ser utilizados por agentes de distintas reparticiones del Instituto Fueguino de Turismo.

Que mediante Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 264/2024 se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 116/2024, obrante a orden 57, resulta procedente adjudicar la misma al proveedor DAVICO, GLORIA RAQUEL, CUIT N° 27-13677312-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado a orden 56 por el Secretario de Política Externa del Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inc. I) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 1/2024 y N° 188/2023; Resolución M.E. 148/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 12/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3184/2023 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023 y N° 903/2024.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 116/2024 a la proveedora DAVICO, GLORIA RAQUEL, CUIT N° 27-13677312-2, para la adquisición de veinte (20) tokens para firma digital, homologados por NIST (National Institute of Standards and Technology) de acuerdo a lo establecido en la Política Única de Certificación de la AUTORIDAD CERTIFICANTE de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (AC ONTI), a fin de ser utilizados por agentes de distintas reparticiones del Instituto Fueguino de Turismo; por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

(\$1.200.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 292 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 972/2024.

NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo

Firmado digitalmente
por NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo
Fecha: 2024.09.27
16:09:09 -03'00'